



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 137/2006

REF: COMUNICACIÓN DE LICENCIAS (No Magistrados)

Montevideo, 12 de diciembre de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a efectos de **reiterar la obligación de comunicar a División Recursos Humanos las licencias concedidas a los funcionarios de su sede.**

Asimismo, se informa que, previo a concederlas se deberá verificar el saldo correspondiente ante Sección Licencias, debiendo solicitar la remisión vía fax de los saldos de los funcionarios de la Oficina en los meses previos a las ferias judiciales (mayo y noviembre). A vía de excepción se brindara información telefónica a los jefes de las sedes fuera de los meses antes mencionados.-

En caso de comunicarse las licencias con omisiones o errores tales como no aclarar tipo (código), o no poseer saldo suficiente para el mismo, Sección Licencias procederá a acreditarla según el siguiente criterio:

1°.- Se descontará del saldo de licencia reglamentaria y/o antigüedad (en caso de existir);

2°.- Se descontará del saldo de licencia por acto cívico acreditado (en caso de existir);

3°.- Se computará como licencia especial sin goce de sueldo.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos